

ESTADO DE CUENTAS
ANEXO A LA BALANZA GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

2012 MAR - 1 11:13: 22

Guayaquil, FEBRERO 28 DEL 2012

Expediente No. 101606

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA., con RUC 0992136669001 procedo a notificarlos para los efectos legales correspondientes que en esta fecha he registrado el libro de socios y participaciones la cesión de 397 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente forma:

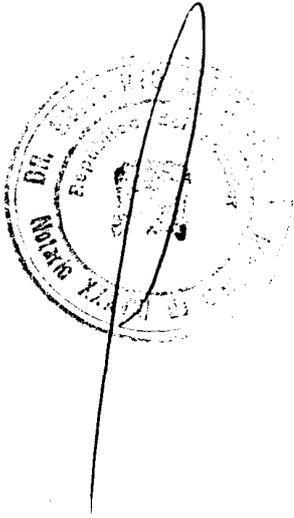
Heredera y cónyuge del Señor EDUARDO RAFAEL LÓPEZ ORTÍZ, en el mismo orden Bonnie Soraya López Grau y Norma Renata Grau Cedeño han procedido a transferir del título número uno trescientas noventa y siete participaciones a favor del Señor OSCAR EDUARDO LOPEZ GRAU, conforme a escritura que adjunto a la presente.

Atentamente,


P.I.d.q.r. CONLEI CÍA. LTDA.
NORMA GRAU CEDEÑO
GERENTE GENERAL
RUC: : 0992136669001
Nacionalidad: Ecuatoriana



IMBERTO MOYA FLORES
OTARIO

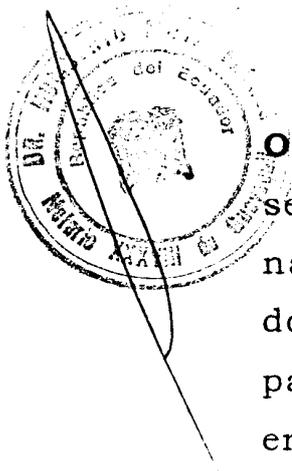


***No. 023/2011 ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA CONSORCIO
LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA.
LTDA. QUE OTORGAN LAS SEÑORAS
DOCTORA BONNIE SORAYA LÓPEZ
GRAU Y NORMA RENATA GRAU
CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR
EDUARDO LÓPEZ GRAU.-----**

CUANTÍA: US\$ 500.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA.**, por una parte, las señoras Doctora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU Y NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, quienes declaran ser: de estado civil casada y viuda respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, de profesión odontóloga y ejecutiva en su orden y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor





OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEICIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, las señoras Doctora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU Y NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se las denominarán como "LAS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU**, por sus propios y personales derechos, a quien en

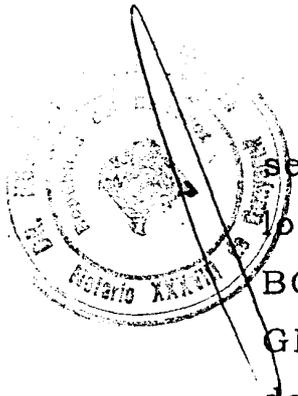


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

adelante se lo denominará **CONSORCIO** como **EL** **CONSORCIO** **LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA.** **SEGUNDA.-**
CESIONARIO”.- CLÁUSULA

ANTECEDENTES: La compañía **CONSORCIO** **LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el diecinueve de abril del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del año dos mil. La compañía tiene un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU, en sus calidades de Herederos del señor EDUARDO RAFAEL LÓPEZ ORTIZ y la viuda de éste la señora NORMA RENATA GRAU CEDEÑO son propietarios de trescientos noventa y siete participaciones de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei Cía. Ltda.; las calidades invocadas se prueban con la posesión efectiva de los bienes y con el acta de matrimonio que establece la sociedad conyugal habida, estos documentos se incorporan a la presente escritura. Mediante junta de socios de la compañía celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, se autorizó la cesión de participaciones de los socios antes





señalados. **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes señalados las cedentes Doctora BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU Y NORMA RENATA GRAU CEDEÑO realizan la cesión de todos sus derechos sobre las trescientos noventa y siete participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conleicía. Ltda. En virtud de esta cesión de participaciones, el señor OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU pasa a ser el único y legítimo propietario de las trescientos noventa y siete participaciones de la compañía referida y debidamente identificada en los antecedentes.

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- El precio pactado por las partes para la cesión de los derechos que tienen sobre las participaciones es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que han sido recibidos por la cedentes a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo en lo posterior.- **CLÁUSULA**

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los intervinientes en la presente escritura de cesión de participaciones, aceptan y ratifican íntegramente su contenido.- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número Seis

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA."
CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil once, en las instalaciones en Colinas de los Ceibos, solar 6, manzana 3, siendo las 09h00, comparecieron los socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei Cía. Ltda., los señores Mariana Paola Cedeño Castro propietaria de una participación; Bonnie Soraya López Grau propietaria de dos participaciones; y Bonnie Soraya López Grau y Oscar Eduardo López Grau en su calidad de herederos del Sr. Eduardo Rafael Feliciano López Ortiz propietarios junto a la viuda del mismo Sra. Norma Renata Grau Cedeño de trescientas noventa y siete participaciones, las calidades invocadas las han validado en el caso de los herederos con la posesión efectiva y la cónyuge con el acta de matrimonio debidamente inscrita que prueba la sociedad conyugal habida. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Socios, amparado en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a efecto que se trate el siguiente del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Autorización para la que los socios Bonnie Soraya López Grau y Norma Renata Grau Cedeño cedan sus participaciones correspondientes a sus derechos conferidos mediante la posesión efectiva y en su calidad de viuda por sus derechos sobre la sociedad conyugal habida sobre las 397 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que pertenecieron al Sr. Eduardo Rafael López Ortiz, cesión que se realiza a favor de Oscar Eduardo López Grau, pasando éste último a ser socio de la compañía y único propietario de las 397 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La moción de instalarse en Junta General de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la sesión de la junta, el Presidente Ad-Hoc de la Junta el Señor Abogado Oscar Eduardo López Grau, y actúa como secretario Ad-Hoc la Sra. Norma Grau Cedeño.

EL Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

RESOLUCIONES: Luego de las deliberaciones del caso, los socios, resolvieron:

PRIMERO: La Junta General Universal de Socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei. Cía. Ltda., **resuelve por unanimidad autorizar** y aceptar como nuevo socio y para que se realicen las cesiones de las participaciones de acuerdo a la ley las cesiones de las participaciones de los socios de acuerdo al orden del día que se trata:

1.- Autorización para la que los socios Bonnie Soraya López Grau y Norma Renata Grau Cedeño cedan sus participaciones correspondientes a sus derechos conferidos mediante la posesión efectiva y en su calidad de viuda por sus derechos sobre la sociedad conyugal habida sobre las 397 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que pertenecieron al Sr. Eduardo Rafael López Ortiz, cesión que se realiza a favor de Oscar Eduardo López Grau, pasando éste último a ser socio de la compañía y único propietario de las 397 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



SEGUNDO: Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y se resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, se declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30. f.) López Grau Oscar Eduardo, presidente ad-hoc-socio; f.) Norma Grau Cedeño, secretario ad-hoc-socia; f.) Mariana Paola Cedeño Castro, socia; f. Bonnie Soraya López Grau, socia.

Lo Certifico.-

Norma Grau Cedeño
Norma Grau Cedeño
Secretario Ad-hoc de la junta.



NOTARIO MOYA FLORES
T A R I O



***No. 070/2011 ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA., Y LATINDORADO S.A., DEJADOS POR EL SEÑOR EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ QUE OTORGAN LOS SEÑORES OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, quienes declaran ser: de estado civil divorciado y casada respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y doctora en odontología en su orden y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada, los señores **OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar "LOS DECLARANTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) El señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, falleció en la Parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el cinco de agosto del año dos mil diez, según consta del Certificado de Defunción otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo treinta y cuatro, folio ciento cuarenta y seis, Acta seis mil setecientos cuarenta y seis, que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. B) A la sucesión del señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, comparecen sus herederos a título universal los señores **OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, en calidad de hijos, conforme se demuestran con las partidas de nacimientos, las mismas que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes al final de la presente escritura pública.



NOTARIO
HUBERTO MOYA FLORES

C) Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos

OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU, herederos de las siguientes acciones

1.- Trescientos noventa y siete (397) participaciones en la compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA.**, las mismas que se constituyeron mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de abril del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de agosto del año dos mil; y, 2.- Diez (10) acciones en la compañía **LATINDORADO S.A.**, las mismas que se constituyeron mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de junio del año dos mil tres.- Estas acciones forman parte de la Sociedad Conyugal que tuvo el difunto señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, con la señora **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número Cero nueve cero uno tres tres dos dos seis-dos. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En virtud de los antecedentes expuestos, los señores **OSCAR EDUARDO LÓPEZ**



GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU, libres y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio, que son herederos absolutos del que en vida fue el señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, de todas las participaciones y acciones que forman propiedad del causante.- Además declaran que el causante, señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada.

CUARTA: PETICION.- La presente Declaración Juramentada, a la cual comparecemos por nuestros propios derechos, tenemos como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de la calidad, de herederos absolutos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral doce, en concordancia con el Artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil; nos concedan la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, y en especial sobre las acciones y participaciones descritos anteriormente; esta posesión efectiva se hará sin perjuicio de terceros. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Acompañamos a la presente los siguientes documentos: Copia certificada de la Partida de Defunción; Copias de las Partidas de Nacimientos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

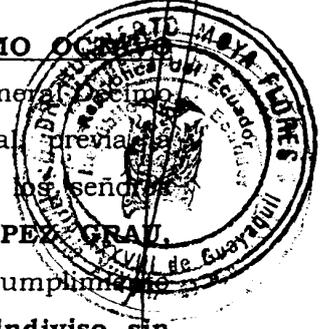
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral primero
Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa
revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores
OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU,
otorgada ante mí el 10 de Mayo del presente año, y previo el cumplimiento
de las formalidades de Ley, **CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin**
perjuicio de terceros del bien dejado por el señor **EDUARDO RAFAEL**
FELICIANO LÓPEZ ORTIZ, falleció en la Parroquia Tarqui, del cantón
Guayaquil, Provincia del Guayas, el cinco de agosto del año dos mil diez,
según consta del Certificado de Defunción otorgado por la Corporación
Registro Civil de Guayaquil, en el tomo treinta y cuatro, folio ciento cuarenta y
seis, Acta seis mil setecientos cuarenta y seis, que se adjunta a la presente
escritura en calidad de documento habilitante.

A la sucesión del señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**,
comparecen sus herederos a título universal los señores **OSCAR EDUARDO**
LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU, en calidad de hijos,
conforme se demuestran con las partidas de nacimientos, las mismas que se
adjuntan en calidad de documentos habilitantes al final de la presente
escritura pública.

Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata
de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos
OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU Y BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU,
herederos de las siguientes acciones: 1.- Trescientos noventa y siete (397)
participaciones en la compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO**
CONLEI CIA. LTDA., las mismas que se constituyeron mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero
Aycart Vincenzini, el diecinueve de abril del año dos mil, e inscrita en el



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de agosto del año dos mil; y,
2.- Diez (10) acciones en la compañía **LATINDORADO S.A.**, las mismas que se constituyeron mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el treinta de abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de junio del año dos mil tres.- Estas acciones forman parte de la Sociedad Conyugal que tuvo el difunto señor **EDUARDO RAFAEL FELICIANO LÓPEZ ORTIZ**, con la señora **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número Cero nueve cero uno tres tres dos dos seis-dos.

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 10 de Mayo del 2011

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

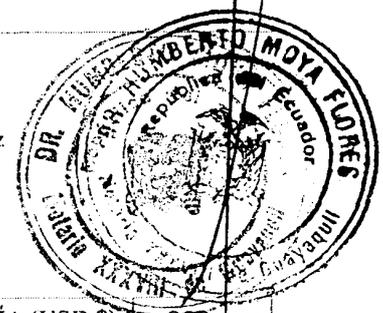
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 113412

Usuario: mgonzalez

Nombre: LATINDORADO S.A.



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	0911452605	LOPEZ GRAU OSCAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	790,0000		
2	1300551379	LOPEZ ORTIZ EDUARDO RAFAEL FELICIANO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000		
TOTAL (USD \$):						800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/06/2010 15:29:51



Miguel Gonzalez

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2010 09:19:35

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 101606

Usuario: maritzac

Nombre: CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							400,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	1204553893	CEDEÑO CASTRO MARIANA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	1,000		
2	0910098169	LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA	ECUADOR	NACIONAL	2,000		
3	1300551379	LOPEZ ORTIZ EDUARDO RAFAEL FELICIANO	ECUADOR	NACIONAL	397,000		
TOTAL (USD \$):						400,000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/09/2000 10:26:43 AM

Maritza Cartagena



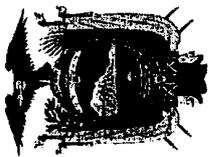
Sra. Maritza Cartagena Marino
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 05/01/2010 10:55:50 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 6 de Agosto de 2010 en el TOMO 34, FOLIO 146, ACTA 6746, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Eduardo Rafael Feliciano Lopez Ortiz, con Cédula Identidad: 1300551379, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **ENRIQUETA, ORTIZ**, C.I.: xxxxxxxx, y de **ELADIO, LOPEZ**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Grau Cedeño, Norma Renata**, Cédula Identidad: 0901332262.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 5 de Agosto de 2010.

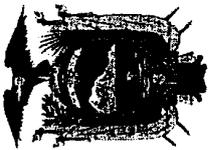
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Febrero de 2011.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en el sitio web www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official website www.corporacionregistrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Febrero de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Bahía de Caraquez, Sucre, Manabí, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 127, ACTA 303, del AÑO 1967, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LOPEZ GRAU OSCAR EDUARDO**, C.I. 091145260-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Mayo del Año 1967 en Bahía de Caraquez, Sucre, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: **EDUARDO LOPEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **NORMA GRAU**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



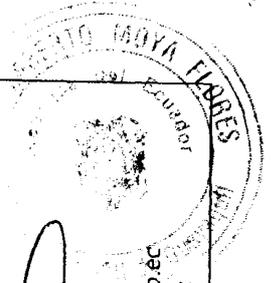
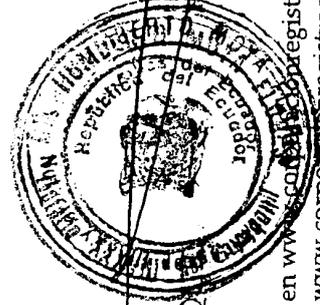
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Febrero de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Bahía de Caraquez, Sucre, Manabí, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 350, ACTA 2154, del AÑO 1982, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA**, C.I. 091009816-9, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 18 del Mes de Agosto del Año 1964 en San Vicente, San Vicente, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: **EDUARDO LOPEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **NORMA GRAU**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



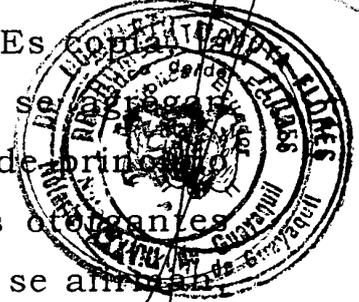
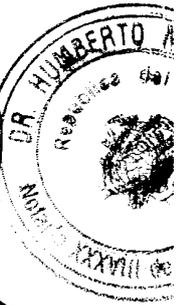
NOTARIO
MUYA FLORES

Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia de la misma que se eleva a Escritura pública, se otorgan los documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes las aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU
Ced. U. No. 0911452605
Cert. Vot.

BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU
Ced. U. No. 091009816-9
Cert. Vot.

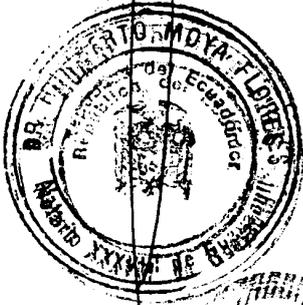
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

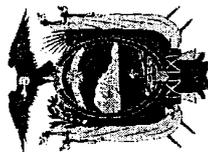


SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 12 DE MAYO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 1 del mes de Junio de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En San Vicente, San Vicente, Manabi, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 28, ACTA 12, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 11 del Mes Marzo del Año 1962, perteneciente a: **GRAU CEDENO NORMA RENATA**, C.I. 090133226-2, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 19 del Mes Febrero del Año 1942 en Chone, Chone, Manabi, Ecuador. Hijo(a) de: **OSCAR GRAU BRAVO**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **CLELIA CEDENO GILER**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **EDUARDO LOPEZ**.

Eduardo Lopez

 DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

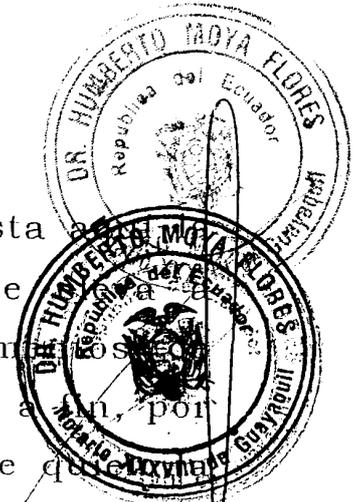
mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta
Minuta.- Es copia, la misma que se
Escritura pública, se agregan docum
Ley.- Leída esta Escritura de principio a
mí el Notario en alta voz, al otorgante de
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-

Soraya
Dra. **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**
Ced. U. No. 091009816-9
Cert. Vot. 270-0212

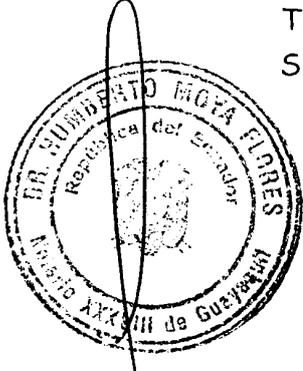
Norma
NORMA RENATA GRAU CEDEÑO
Ced. U. No. 090133226-2
Cert. Vot.

Oscar
OSCAR EDUARDO LÓPEZ GRAU
Ced. U. No. 0911452605
Cert. Vot. 214-0206

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil Guayaquil



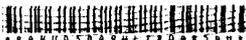
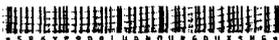
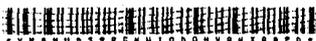
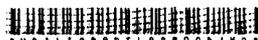
NUMERO DE REPERTORIO: 78.018
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:13

Nº 0151226

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO, CONLEI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO**, el día 7 de diciembre del 2011, mediante la cual **BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU** y **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO** ceden y transfieren los derechos que les corresponden sobre las 397 participaciones del causante **SR. EDUARDO RAFAEL LOPEZ ORTIZ** a favor de **OSCAR EDUARDO LOPEZ GRAU** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **13.061 a 13.093**, Registro Mercantil número **2.183**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78018



S

REVISADO POR: [Signature]



[Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió. - Guayaquil

28 FEB 2012



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil